

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

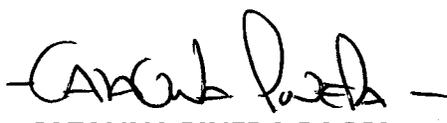
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00097-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSELIN BAYONA GAITÁN
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veintidós (22) de agosto de 2019 (folios 36 a 41 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual adicionó el numeral séptimo y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este Despacho el veintidós (22) de febrero de 2018 (folios 89 a 93 del cuaderno principal).

Dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la parte demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 2° y el numeral primero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en un (1) S.M.M.L.V.

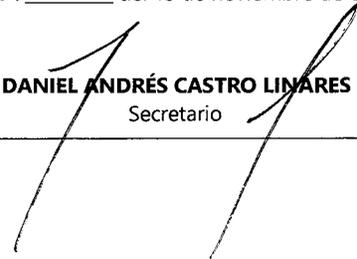
Por Secretaria procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. 61 del 13 de noviembre de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINÁRES
Secretario